a Dios N. Señor Publico, sobre cuia Observancia
encarga a los Caballeros fieles Regidores y Diputado del Comun
Clero, y Pueblo no se descuide la Autoridad de esta Ciudad, y se
persuada el Publico fundado dicho, para que llegue a noticia
de todos, y assi dandose Noticia de todo en Corte
Estado del Pueblo
Vio el Estado del Pueblo desta Ciudad de la semana que
espiro en Veinte y nueve de Noviembre proximo pasado por el que
consta haverse consumido en dicha Semana nuevecientas y
Cincuenta y una arrobas de Azeite. Que quedan tres mil cien
y seis fanegas de trigo del Cargamento de Monsieur Paulo
y quatrocientas ochenta y seis fanegas que se han puesto
en los Molinos y Panaderias del Cargamento de Nubiola,
resultando existir en los Molinos y Posito, siete mil quatro
cientas veinte y tres arrobas de Azeite: Y entendido por
esta Ciudad Acuerda que de Enteligia
todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante mi Fran.
Co Correa y Nicolas de Madrid su Scrio

Jacon.

Francisco Nicolas de Madrid
Correa

Ordinario
En la Ciudad de Cantalapiedra y Sala de
Ayuntamiento della en Seis de Diciembre de mil setecientos
setenta y dos Juntaron a Cavildo Ordinario los Señores D. Fran.co
Correa y de Juntar regidor Decano, y theniente de Corregidor desta Ciud
que preside por Ausencia del Señor Corregidor
y del Señor Alcalde mayor, D. Juan Garcia Campero, D. Josef
Oviedo, D. Agustin Campero, D. Juan Gragalo, D. Pedro de Bonne y
D. Cirio Garcia Regidores, D. Manuel Castellano, y Damian
Juan Diputado del Comun, y D. Lorenzo Ruiz Procurador
rado Sindico Gral y acordaron lo siguiente
velas de Sebo.
vuelto a ver en este Ayuntamiento el Memorial de los
fabricantes de velas de Sebo, y el Informe dado en el
Cumplimo por D. Manuel Castellano Diputado del Comun
En Enteligia Acordo esta Ciudad dho. que en atencion a los precios
que corren los Sebos, para que no se cause perjuicio
a los fabricantes, Acuerda que por ahora, y con la
reserva de que en tiempo oportuno tomara las previ.
convenientes, aumenta un quarto a cada libra de velas
de forma que desde el dia de mañana devan dar
Estado del Pueblo
dose a dies y nueve quartos
Vio el Estado del Pueblo desta Ciudad de la Sema
na que espiro en seis del Corriente, por el que Consta
haverse consumido en dicha Semana Nuevecientas y